COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 "INSTALACIÓN DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INLCUEYNDO MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DE LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN" ID Nº 362.971

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2019, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 INSTALACIÓN DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INLCUEYNDO MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DE LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN" ID Nº 362.971**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y del Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución 44/19 de fecha 31 de octubre de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 11/2019, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abg. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa a la Abg. Tatiana Espinoza y un representante de la Gerencia Técnica, la Gerencia Técnica designa al Sr. Claudio Sotelo.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 362.971

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 0150/2019 de fecha 13/11/19 conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	Dpto.	Monto
2019	2	1	0	0	240	30	1	99	199.350.000

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 18 de noviembre de 2019.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

*	80002126	S.A.C.I.H. PETERSEN
*	80026795	INTECH S.R.L.
*	80032641	PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.
*	80026314	TRAFOSUR S.A.
*	80002139	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.
*	80016166	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de noviembre, siendo las 08:30 horas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura a las ofertas presentadas, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de la Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación Legal del firmante de la oferta	Póliza o Formulario de Garantía de Oferta	Correo Electrónico declarado
1	INTECH SRL	Lote 1: 147.710.000 Lote 2: 37.290.000	Presenta	Presenta -	Presenta	intechasu@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales	**INTECH SRL**
Formulario de oferta y Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Póliza N° 1508005110)	Cumple
Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – DATOS DEL SINARH

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los Representantes de las firmas oferentes:

Orden	**Representante**	**Nro. De Doc.**	**Datos**
1	Luis Mariano Sosa	862.574	No Registra Datos
2	Walter Isabelino Duarte Maldonado	1.856.489	Registra Datos
3	Macelina Samudio González	1.774.201	No Registra Datos

Cabe señalar, que el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública el señor WALTER ISABELINO DUARTE MALDONADO con C.I. N° 1.856.489, Socio – Gerente de la firma INTECH S.R.L., figura como DOCENTE Y VICEDECANO de la Universidad Nacional del Este, categoría U.

Al respecto, la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPEUSTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" dispone en su Art. 37° lo siguiente: *"Inclúyase en la Tabla de Excepciones de la Secretaría de la Función Pública y el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), todas las categorías "S" pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que cuentan con personal de blanco, asimismo las categorías L, Z y **U** correspondientes a cargos docentes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), responsabilizando a las unidades de Recursos Humanos el control efectivo de la no superposición de los horarios establecidos y que serán comunicados a la Secretaría de la Función Pública..."*

Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 2° inc. f), que textualmente dice: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente... Los docentes de las Universidad Nacional y de las Institucionales Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*, este Comité de Evaluación, considera que el referido Socio – Gerente de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos a y b del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y de conformidad al Art. 37 de la Ley 6258/19.

Por último, el sr. Luis Mariano Sosa Socio Gerente General – Representante Legal en términos de la Declaración Jurada presentada por la firma INTECH SRL, **NO REGISTRA DATOS** en el SINARH, por la cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, se visualizó lo siguiente: **"NO EXISTE REGISTRO",** por lo tanto se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3º VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité no se detectó errores aritméticos en la planilla de precios de la firma INTECH S.R.L.

Posteriormente dichas ofertas fueron agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el At. 61 inc. a) numeral 3 del Decreto N° 3719/15, según el siguiente detalle:

LOTE N° 1

Instalación de Motor Generador en la Terminal Portuaria de Villeta, Incluyendo Materiales

ORDEN	EMPRESA OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	INTECH SRL	145.500.000

LOTE N° 2

Mantenimiento y Reparación General de Grupo Motor Generador en la Terminal Portuaria de José A. Falcón

ORDEN	EMPRESA OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	INTECH SRL	39.500.000

3.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFENCIA

Siendo la única oferta presentada para esta licitación, por lo que no se procede a aplicar el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente.

4º ESTIMACION DE COSTOS – PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se observa que la oferta presentada se encuentra fuera de los rangos establecidos en algunos ítems, de acuerdo al siguiente cuadro:

LCO N° 11/2019 "INSTALACIÓN DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INCLUYENDO MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DE LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN" - ID 362.971					Precio Referencial		INTECH SRL			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	PORCENTAJE DE DIFENCIA	DESGLOSE DE PRECIOS
LOTE 1 INSTALACIÓN DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INCLUYENDO MATERIALES										
1.3	Conductor multifilar 3x2mm NYY	Metros	UNIDAD	100	9.000	900.000	16.000	1.600.000	44%	SI
1.5	Extensión de cableado	Metros	UNIDAD	300	10.000	3.000.000	5.500	1.650.000	82%	SI
1.7	Registro de mampostería 60x60x60 cm	Unidad Medida Global	UNIDAD	2	1.375.000	2.750.000	85.000	170.000	1518%	SI

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

1.11	Provisión de barras de cobre 6mmx40mm y aisladores	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000	520.000	520.000	188%	SI
1.12	Tapa registro	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000	325.000	650.000	177%	SI
1.15	Reparacion de portón metálico entrada de tablero de transferencia y transformador (incluye marco, herraje y cerradura)	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000	400.000	400.000	650%	SI
1.16	Jabalinas 5/8?x240	Unidad	UNIDAD	8	107.500	860.000	28.000	224.000	284%	SI
1.19	Provisión de baterías de 240V.	Unidad	UNIDAD	2	1.850.000	3.700.000	700.000	1.400.000	164%	SI
1.21	Excavación para registro y cañerías	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000	750.000	750.000	207%	SI
1.23	Traslado de GG de T.P. de Asunción a T.P. de Villeta	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000	3.000.000	3.000.000	133%	SI

LOTE N° 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE GRUPO MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	Mantenimiento de generador eléctrico - MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	---	---	----	----	----	----
1.1	Provisión y Conexión de conductor multifilar de 90mm	Metros	UNIDAD	100	92.390	9.239.000	40.000	4.000.000	131%	SI
1.2	Mantenimiento y Reparación de Grupo Motor Generador de 75KVA (Motor Diésel, Dinamo y excitador a escobilla)	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	49.761.000	49.761.000	33.290.000	33.290.000	49%	SI

La empresa INTECH SRL, mediante nota presenta la composición de precios detallada, el Comité Evaluador acepta el precio ofertado por la misma.

5º REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 (modificado por Decreto N° 3719/15) que indica: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…";

(A) Capacidad financiera

EVALUACION - CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS			
INTECH S.R.L.			
	AÑOS		
	2016	**2017**	**2018**
ACTIVO CORRIENTE	3.364.062.747	3.055.103.437	3.209.891.877
PASIVO CORRIENTE	2.095.614.124	1.623.667.392	1.603.235.720

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	9.629.058.061	1,81	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.322.517.236		

	AÑOS		
	2016	2017	2018
PASIVO TOTAL	2.095.614.124	1.623.667.392	1.603.235.720
ACTIVO TOTAL	4.826.416.250	4.437.062.217	4.549.688.734

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.774.172.412	0,39	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	4.604.389.067		

	AÑOS		
	2016	2017	2018
UTILIDAD	77.322.859	20.521.788	101.219.681
CAPITAL	1.230.000.000	1.230.000.000	1.230.000.000

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD	199.064.328	0,05	CUMPLE
	CAPITAL	3.690.000.000		

La firma INTECH S.R.L. presenta junto con su oferta el Balance General y Estado de Resultado del ejercicio 2016, 2017 y 2018

(B) Experiencia y Capacidad Técnica : Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones presentadas:

DOCUMENTOS	INTECH SRL
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, objeto de la presente licitación, por un monto en sumatoria equivalente al 30% como mínimo del valor de su oferta de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	CUMPLE
Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, así como la capacidad del oferente de dar cabal y fiel cumplimiento a los compromisos contractuales, el oferente deberá presentar toda y cada una de las documentaciones solicitadas en la Sección VII – ANEXO I del presente Pliego, las mismas deberán estar debidamente suscriptas.	CUMPLE

6º ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES REQUERIDAS

(DOCUMENTOS SUSTANCIALES YA FUERON VERIFICADOS MÁS ARRIBA)

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar otras documentaciones legales requeridas en el PBC:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**INTECH SRL**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE N° 1580399
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple SIPE N° 1580399
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE N° 1580399
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE N° 1580399
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple SIPE N° 1580399
Patente municipal vigente	Cumple SIPE N° 1580399
DOCUMENTOS ADICIONALES	
Declaración Jurada de que cuenta con el personal técnico capacitado para ejecutar los servicios requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada donde el Oferente declare que la oferta presentada cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en la Sección III – Suministros Requeridos.	CUMPLE
Presentar Currículo Vitae del Personal asignado para los servicios contratados.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer in situ de los locales en donde se realizaran los trabajos, en caso de no haber realizado la Visita Técnica.	CUMPLE (Presenta Constancia de Visita)

7º SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la Firma INTECH S.R.L., ha encontrado que la oferta **"CUMPLE"** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. N° 58, N° 63, modificado por el Decreto N° 3719/15, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma INTECH S.R.L., por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

8º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, este Comité de Evaluación recomienda:

A.- Adjudicar a la firma INTECH S.R.L., con RUC 80026795 – 8 el objeto de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 "INSTALACIÓN DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INCLUYENDO MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DE LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN" – ID 362.971**; Sistema de Adjudicación por LOTES, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO 11/2019

LOTE 1 – INSTALACION DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INCLUYENDO MATERIALES: G. 147.710.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos diez mil)

LOTE 2 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE GRUPO MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN: G. 37.290.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos noventa mil)

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 185.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones) IVA Incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 2 – Programa 1 - Código 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", ejercicio 2019

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro Informe.-

Claudio Sotelo Representante Gerencia Técnica	*Abg. Tatiana Espinoza* Representante Unidad Operativa de Contrataciones	*Abg. Rossana Guerrero Ferreira* Representante Asesoría Jurídica